

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-010303**

Fecha: 11-07-2023

Señora

ANÓNIMACorreo electrónico: yeidy1408@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a radicados Secretaría Distrital de la Mujer 2-2023-011108 / 2-2023-011080. Remisión por competencia de queja - Radicado 2023ER0063022.

Estimada ciudadana:

En atención a su comunicación con la Línea de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante la cual presentó “(...) *una queja contra el señor privado de la libertad Julio Fernando Usache Molano identificado con C.C. 80812573 por su comportamiento indebido contra su familiar (agresión física) solicitando por favor que el interno continúe pagando su condena en un establecimiento carcelario ya que ella teme por el bienestar de su familiar que en la que vive con el interno y sus hijas*”, respetuosamente le informamos:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer conocimos de su requerimiento, debido al traslado por competencias realizado el 16 de junio de 2023 por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Bogotá.

En el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ esta Secretaría hace parte del sector central del gobierno distrital, goza de autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto lo siguiente:

“Liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Asimismo, el Decreto Distrital No. 428 de 2013², estableció dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer “impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer” y “coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”.

Estas funciones se llevan a cabo en articulación con las demás entidades que tengan competencias específicas en la materia, como lo pueden ser las autoridades judiciales o las entidades que presten servicios de salud, policivas y de protección, entre otras. Esto, con el fin de garantizar una atención integral a partir de las necesidades que plantee cada caso y en virtud de los principios de coordinación y cooperación entre las entidades, las cuales, por organización administrativa, no deben superponerse en sus competencias.

Bajo ese entendido, conforme con la norma previamente mencionada y lo señalado en el Decreto Distrital 428 de 2013, le corresponde a la Secretaría Distrital de la Mujer implementar las acciones en materia de prevención, atención y protección integral de las mujeres víctimas de violencias, así como brindar servicios que permitan su empoderamiento y la garantía plena de sus derechos. Esta función no conlleva la limitación de derechos a los victimarios, ya que son atribuciones propias de las autoridades encargadas de administrar justicia, como es la Fiscalía General de la Nación y los juzgados penales. Esto significa que esta Secretaría no tiene competencia para definir que el ciudadano mencionado en su comunicación, continúe en establecimiento carcelario.

Ahora bien, en el marco de nuestras funciones, a continuación, ponemos a disposición de las familiares mencionadas en su petición como presuntas víctimas, algunos de nuestros servicios de orientación psicosocial y socio jurídicos dirigidos a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencias que se encuentren en la ciudad de Bogotá, para que, en caso de ser posible, les sean socializados e informados:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.

² Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- Realizando video llamada en lenguaje de señas <https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html> ³

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá.

En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Las ubicaciones, teléfono y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

Estrategia de Justicia de Género: Está compuesta por un equipo de abogadas que prestan orientación y asesoría jurídica especializada, de forma presencial en las Casas de Justicia, el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS y las Unidades de Reacción Inmediata – URI de las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98A- 26
Bosa Centro	Carrera. 81D No. 59A- 59 Sur detrás del Colegio Claretiano
Usaquén	Autopista Norte No. 159A - 82
Usme	Calle 137C Sur No. 13-51
Engativá	Transversal 113B No. 66-54
Fontibón	Calle 17 No. 98-71
Chapinero	Calle 63 No. 9 - 76
Los Mártires	Carrera 21 No. 14 - 75

CASA DE JUSTICIA CON RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES	DIRECCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20F- 20
Barrios Unidos	Calle 68 No. 53 - 34

³ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131A - 15
Bosa Campo Verde	Calle 85 Sur No. 94 – 35
Kennedy	Avenida Boyacá Carrera 72 No. 36-57 Sur
San Cristóbal	Diagonal 31C Sur No. 3 – 67 Este

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09, Piso 3, CAF Localidad Mártires
CAIVAS	Carrera 33 No. 18-33, Piso 4

URI	DIRECCIÓN
Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62
Kennedy	Carrera 69 No. 36 sur – 98
Ciudad Bolívar	Av. Caracas Calle 51 Sur No. 7-74, Piso 4
Puente Aranda	Carrera 40 No. 10 A – 08

Estrategia Intersectorial para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual y Femicidio: Esta Estrategia a través de su equipo de abogadas brinda atención a mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de urgencias de diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital (Sur, Suroccidente, Centro Oriente y Norte) y realiza acompañamiento permanente al personal de estas. Actualmente, contamos con presencia en los Hospitales que se relacionan a continuación*:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
<i>Hospital de Meissen</i>	Calle 60G Sur No. 18 Bis -09
<i>Hospital Bosa</i>	Calle 65D Sur No. 79C – 90
<i>Hospital Santa Clara</i>	Carrera 14B No. 1-45 Sur
<i>Hospital Simón Bolívar</i>	Calle 165 No. 7 - 06
<i>Hospital de Kennedy</i>	Av. 1 de Mayo No. 40B-54,
<i>Hospital La Victoria</i>	Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este
<i>Hospital Suba</i>	Carrera 104 No. 152D-04
<i>Hospital Santa Librada</i>	Carrera 1 C Este No. 75 - 49 Sur

Si la mujer asiste a otro centro de salud, puede solicitar acompañamiento jurídico a través de los equipos de medicina, enfermería o trabajo social.

*Es importante precisar que la implementación de esta Estrategia en el año 2023 se está realizando de manera progresiva, por lo que contaremos con más puntos presenciales en el transcurso de esta anualidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



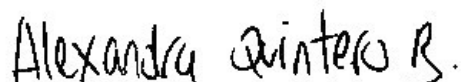
O, en caso de que cuente con datos de contacto de las presuntas víctimas, los puede remitir a mi correo electrónico aquintero@sdmujer.gov.co para ponernos en contacto con ellas y brindarles la atención respectiva en el marco de nuestras competencias.

Por otra parte, en caso que las “hijas” de su familiar mencionadas en su solicitud sean menores de edad, le recordamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF es la entidad encargada de realizar acciones para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con lo establecido por Ley 1098 de 2006⁴, motivo por el cual, el reporte de la presunta vulneración de derechos de menores de edad, debe ser remitido a dicha institución.

Finalmente, la invitamos a consultar y compartir la *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio* con la que cuenta Bogotá D.C., en la cual podrá encontrar información sobre los tipos de violencias, a donde pueden acudir las mujeres si requieren orientación, atención en salud, medidas de protección y acceso a la justicia para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencias, a través del siguiente link: <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Copia: Brigadier General Sandra Patricia Hernández Garzón – lineadirecta@policia.gov.co
Capitán Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez - mebog.coman-asjur@policia.gov.co

Elaboró: Laura Valentina Gutiérrez Trujillo – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

⁴ Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co